



**Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueba la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado**

De conformidad con el punto 4.2 del Anexo II de la Resolución de 14 de junio de 2019, por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso, por promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio) y en relación con el apartado Decimoctavo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.- Aprobar la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que han superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.- Hacer públicas las listas con la valoración provisional de méritos, que se encontrarán expuestas en los lugares previstos en la base específica 9.2 de la Resolución de 14 de junio de 2019.

Tercero.- De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del momento en que pierda vigencia el mismo o sus prórrogas, para la presentación de alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Cuarto.- Transcurrido este plazo y una vez efectuadas, conforme a la normativa vigente, las pertinentes rectificaciones, se publicará la resolución que contenga la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas en fase de concurso.

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, Eva Álvarez Peinado.

